



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONTRATO MENOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LA REUNIÓN TÉCNICA DE AVANCES Y DEFINICIÓN DE ACCIONES 2026 EN EL MARCO DEL PROCESO DE ZONIFICACIÓN FORESTAL, ORGANIZADA POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO, ZONIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE																		
Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento del SERFOR.																		
II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN																		
Servicio de alimentación para la reunión técnica de avances y definición de acciones 2026 en el marco del proceso de zonificación forestal, organizada por la Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento.																		
III. FINALIDAD PÚBLICA																		
Contribuir al fortalecimiento de la gestión sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre, mediante la adecuada articulación técnica y planificación de las acciones que permitirán lograr culminar los procesos de Zonificación Forestal a nivel nacional. La contratación del servicio requerido garantiza el desarrollo ininterrumpido de la reunión técnica organizada por la Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento (DCZO) relacionado a la revisión de avances en el proceso de la Zonificación Forestal y se las acciones estratégicas a ejecutar el año 2026, asegurando con ello el avance de la Zonificación Forestal a nivel departamental, la continuidad de los procesos iniciados en los departamentos, la calidad de los información generada y la participación de los actores vinculados al ordenamiento forestal que el SERFOR conduce en el marco del cumplimiento de sus funciones.																		
IV. META DEL POI VINCULADO																		
Actividad: 5005971. Zonificación forestal y de fauna silvestre Tarea: AOI00150301601: Asistencia técnica y capacitación a los gobiernos regionales en la etapa de preparación y formulación de la zonificación forestal																		
V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN																		
Objetivo general: Garantizar el adecuado desarrollo de la reunión técnica organizada por la Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento (DCZO), orientada a revisar los avances y establecimiento de acciones estratégicas para el 2026 en el marco de la implementación de los procesos de Zonificación Forestal y Ordenamiento forestal, mediante la provisión oportuna del servicio de alimentación para los participantes durante la jornada completa de trabajo. Objetivo específico: Asegurar la continuidad operativa e ininterrumpida de la reunión técnica interdireccional, proporcionando el servicio de alimentación requerido para facilitar la participación permanente de los especialistas y contribuir a la articulación técnica, planificación y toma de decisiones vinculadas al proceso de Zonificación Forestal.																		
VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO																		
El servicio se realizará en 01 fecha:																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>FECHA</th> <th>HORARIOS</th> <th>CANTIDAD</th> <th>LUGAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">1</td> <td rowspan="3">21/12/2025</td> <td>Coffee break 9:00 horas</td> <td>80 personas</td> <td rowspan="3">Sede del SERFOR Javier Prado Oeste N° 2442, Urb. Orrantia, Magdalena del Mar - Lima SALA AUDITORIO, ubicada en el Piso 1</td> </tr> <tr> <td>Almuerzo 13:00 horas</td> <td>80 personas</td> </tr> <tr> <td>Coffee break 16:30 horas</td> <td>80 personas</td> </tr> </tbody> </table>					N°	FECHA	HORARIOS	CANTIDAD	LUGAR	1	21/12/2025	Coffee break 9:00 horas	80 personas	Sede del SERFOR Javier Prado Oeste N° 2442, Urb. Orrantia, Magdalena del Mar - Lima SALA AUDITORIO, ubicada en el Piso 1	Almuerzo 13:00 horas	80 personas	Coffee break 16:30 horas	80 personas
N°	FECHA	HORARIOS	CANTIDAD	LUGAR														
1	21/12/2025	Coffee break 9:00 horas	80 personas	Sede del SERFOR Javier Prado Oeste N° 2442, Urb. Orrantia, Magdalena del Mar - Lima SALA AUDITORIO, ubicada en el Piso 1														
		Almuerzo 13:00 horas	80 personas															
		Coffee break 16:30 horas	80 personas															
El servicio para cada fecha, deberá contar con:																		
Coffee break 9:00 horas																		
Para 80 personas de acuerdo a lo siguiente:																		
Bebidas calientes																		
➤ Café pasado.																		

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: ECJJZ27





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Infusiones surtidas (anís, manzanilla, hierbaluisa).
- Azúcar y edulcorante.

Bebidas frías

- Jugos naturales de papaya, piña y/o naranja.

Bocaditos

- 3 variedades de bocaditos salados.
- 3 variedades de bocaditos dulces.
- 3 variedades mini Sándwiches:

Hidratación

- 4 bidones de agua con caño de capacidad de 20 litros.
- Vasos biodegradables.

Almuerzo 13:00 horas

Para 80 personas de acuerdo a lo siguiente:

- Entrada + plato de fondo + postre + bebida natural.

Coffee break 16:30 horas

Para 80 personas de acuerdo a lo siguiente:

Bebidas calientes

- Café pasado.
- Infusiones surtidas (anís, manzanilla, hierbaluisa).
- Azúcar y edulcorante.

Bebidas frías

- Jugos naturales de papaya, piña y/o naranja.

Bocaditos

- 3 variedades de bocaditos salados.
- 3 variedades de bocaditos dulces.
- 3 variedades mini Sándwiches:

Hidratación

- 4 bidones de agua con caño de capacidad de 20 litros.
- Vasos biodegradables.

Ensalada de frutas:

- Ensalada de frutas de estación.

El servicio Incluye: mesa para la atención, menaje, mantelería y tres (03) personas debidamente uniformadas, para la atención.

Las acciones se realizarán previa coordinación con el área usuaria.

Condiciones del servicio, para todos los casos:

- El proveedor del servicio es responsable de los actos de todo el personal que asigne para brindar el servicio, por lo que deberá regirse a la aplicación de los principios de integridad, moralidad, rectitud, honestidad y que no incurran en actos ilícitos de naturaleza alguna en el cumplimiento de sus labores.
- El proveedor deberá mantener la calidad del servicio durante todo el período de ejecución del mismo.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: ECJJZ27





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Table with 11 sections: VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES; VIII. SEGUROS; IX. PRESTACIONES ACCESORIAS; X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL; XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN; XII. ENTREGABLES; XIII. CONFORMIDAD; XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO. Each section contains specific requirements and conditions.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/ Clave: ECJJZ27





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Comprobante de pago
- Términos de referencia
- Orden de servicio
- Notificación de Orden de Servicio

XV. CONFIDENCIALIDAD

La persona natural o jurídica deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Asimismo, el contratista deberá tener presente lo enmarcado en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley No 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su incumplimiento será pasible de aplicar el artículo 10 de la referida Ley.

XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. PENALIDADES (Obligatorio)

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0,10 \times \text{monto} \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: ECJJZ27





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XX. OTRAS PENALIDADES
No Aplica.
XXI RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO
<p>La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido. • Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo. • Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación. • Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes. • Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria. • El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo. <p>La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.</p>
XXII SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.</p> <p>Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias</p>
XXIII. CUMPLIMIENTO
<p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>
XXIV GESTION DE RIESGOS
<p>Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>
XXV GARANTIA
<p>Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.</p>

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
 Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
 T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: ECJJZ27





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

Nota.- La estructura del presente Formulario es de obligatorio cumplimiento, siendo que en el caso que; si alguno de los títulos no corresponde, debe consignarse y conservarse, consignándose la notación: "NO APLICA"

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: ECJJZ27

